

SEÑOR

JUEZ DE LA REPÚBLICA(REPARTO)

E.

S.

D.

REF: Acción de Tutela para proteger los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, al mérito, de acceso a cargos públicos por concurso de méritos en igualdad de condiciones, a participar en procesos de selección de personal para ocupar cargos públicos, el derecho a ocupar cargos públicos, a la igualdad, al trabajo, a la prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal

Accionante: NADIA CABALLERO QUIROZ

**Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL – CNSC
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA -
CNMH**

Yo, **NADIA CABALLERO QUIROZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), actuando en nombre propio, respetuosamente interpongo la presente acción de tutela contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Y CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA**, con el objeto de obtener la protección inmediata de mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, al mérito, de acceso a cargos públicos por concurso de méritos en igualdad de condiciones, a participar en procesos de selección de personal para ocupar cargos públicos, el derecho a ocupar

cargos públicos, a la igualdad, al trabajo, a la prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal y demás, amparado en los siguientes

HECHOS:

PRIMERO:

Me presenté al CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA CNMH 2020 – CONCURSO DE MÉRITOS 1419 – 1460 y 1493 a 1496 de 2020 – ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES - CAR: nivel: profesional denominación: profesional universitario grado: 11 código: 2044 número opec: 11942.

Los requisitos del empleo en mención de acuerdo con el manual de funciones y lo registrado en la OPEC 11942 son los siguientes:

Formación académica:

- Título profesional es la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: antropología, artes liberales, geografía, historia, sociología, trabajo social y afines, filosofía y afines, psicología, lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, bibliotecología, (otros de ciencias sociales y humanas), Comunicación social, periodismo y afines, derecho y afines, ciencias políticas, relaciones internacionales, administración, publicidad y afines.

- **Alternativa:** además del título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento señalado anteriormente, exige un título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Experiencia:

- Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

- **Alternativa de experiencia:** Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada, acreditando el título de posgrado en la modalidad de especialización acorde a las funciones del cargo.

SEGUNDO:

El día trece (13) de Julio de 2021, la CNSC y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER emitieron los resultados de la verificación de requisitos mínimos de la citada convocatoria, en la cual fui declarada como "No admitido".

TERCERO:

Presenté reclamación con el radicado 409991712 el quince (15) de Julio del 2021 cuyos resultados y respuestas salieron el miércoles 18 de agosto del 2021 en la plataforma SIMO y donde dice: *"El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de (experiencia) exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"*

RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Prueba: **VRM-ABIERTO-PROFESIONAL**

Resultado: **No Admitido**

Observación: **El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de (experiencia) exigidos por la Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC) y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.**

Los documentos en estado "No Valido" serán rechazados en el momento de la validación, siempre y cuando en el momento del proceso no se realice la prueba.

Formación

Listado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
ESOLEIA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP	ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	
Universidad Santo Tomás	Módulo constructores de paz: Seminario para líderes	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	
El Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Fundamentos De Sistemas De Información	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	
CEDESI	Diplomado en diseño gráfico y web	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	
SENA	Técnicas en expresión y lenguaje escrito	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	
SENA	APLICACION DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS EN PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	PROFESIONAL EN MEDIOS AUDIOVISUALES	Valido	Se valida el documento aportado para acreditar el cumplimiento del Requisito Mínimo de EDUCACIÓN exigido para el empleo ofertado.	
SENA	ASESORIA PARA USO DE LAS TIC EN FORMACIÓN	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	
SENA	INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGÓGICOS	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	
Comunicación Digital	Córea orientográfica	No Valido	No se procede a validar el documento aportado, ya que el aspirante cumple con el Requisito Mínimo de Educación, con otros documentos.	

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
IAESP	Audiovisual	2020-08-11	2021-01-31	No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	
Corporación	Codificador	2018-10-23	2018-11-30	No Valido	El documento aportado no especifica las funciones desempeñadas en el empleo certificado, por lo que no es posible determinar la experiencia profesional relacionada.	
INTERACCION HUMANA S.A.S	Realizador Audiovisual y administrador página web y redes sociales	2019-01-02	2018-10-31	No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	
Efes	Codificador	2016-08-12	2016-09-12	No Valido	El documento aportado no especifica las funciones desempeñadas en el empleo certificado, por lo que no es posible determinar la experiencia profesional relacionada.	
Periodico La Zigarra	Realizadora Audiovisual	2015-11-01	2018-02-15	No Valido	La Experiencia aportada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer, por tanto no es válida como experiencia PROFESIONAL RELACIONADA.	
SENA	Mañtor	2014-07-22	2014-12-22	No Valido	La experiencia certificada es anterior a la obtención del título profesional o certificado de terminación y aprobación del respectivo pénsum académico. Por ello, no puede ser validada como experiencia PROFESIONAL o PROFESIONAL RELACIONADA.	
Cable Noticias	Producción	2013-07-05	2014-01-04	No Valido	La experiencia certificada es anterior a la obtención del título profesional o certificado de terminación y aprobación del respectivo pénsum académico. Por ello, no puede ser validada como experiencia PROFESIONAL o PROFESIONAL RELACIONADA.	

1 - 7 de 7 resultados

« < 1 > »

Total experiencia válida (meses):

0.00

Para mayor información consulte el Artículo Nº 22236 Decreto RP 1083 del 2015

CUARTO:

De acuerdo con lo anterior, así como lo establecido en el acuerdo de convocatoria, y como reiteré anteriormente el factor de experiencia no me tuvieron en cuenta ninguna de los certificados que presenté. Por ende, argumento de acuerdo con lo siguiente:

En primer lugar, me gradúe como Profesional de Medios Audiovisuales del Politécnico Gran colombiano el día 05 de octubre de 2015, programa de educación profesional que se encuentra registrado dentro del SNIES perteneciente al núcleo básico del conocimiento Comunicación Social, Periodismo y Afines. Adicional a esto, me gradúe como especialista el día 28 de febrero de 2020 del programa académico Proyectos de Desarrollo de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP.

A continuación presento los argumentos que manifesté ante CNSC y la Universidad Francisco de Paula Santander sobre la relación entre las funciones del empleo y las certificaciones de experiencia presentadas.

Dentro de las funciones establecidas se encuentra la siguiente:

3. Proyectar los informes de avance y finales de los proyectos de investigación bajo su coordinación de acuerdo con los protocolos definidos por la Entidad.

De acuerdo con esto, se deben tener en cuenta la ~~certificación~~ ~~presentada~~ en relación con la experiencia que adquirí en el periódico ~~La Zigarra~~ que establece "Recolección y análisis de información" debido a que proyectar informes de las investigaciones implica un alto grado de análisis de la información, que es la base de todas las investigaciones, y que es aquello que se condensa en un informe.

En la función:

9. Apoyar la labor de difusión y apropiación social de los resultados de las investigaciones desarrolladas por el Centro de Memoria Histórica.

~~En el certificado aportado de la UAESP,~~ en la obligaciones contractuales que menciona las siguientes "1. Apoyar la grabación de material audiovisual de las actividades de la UAESP y de notas relacionadas con la UAESP. 2. Apoyar la edición y post-producción de videos y notas y demás material audiovisual sobre los temas internos y externos, misionales de la entidad. 3. Velar por la calidad técnica y conceptual del material audiovisual relacionado con la Entidad. 4. Apoyar la posproducción sonora y musical del proyecto. 5. Realizar la graficación, animación y titulación del proyecto. 6. Apoyar en la recepción de toda la documentación requerida en el área de producción para el desarrollo de las piezas audiovisuales. 7. Realizar el registro fotográfico de las actividades, eventos y reuniones de la Entidad."

Se deben tener en cuenta debido a que según la caracterización del proceso de Difusión de la entidad Centro Nacional de Memoria Histórica, una de las entradas de este es la producción de piezas comunicativas y audiovisuales que son fundamentales para la comunicación interna y externa de la entidad, proceso que apoye cuando desempeñe las actividades descritas aquí. Adicional a esto, La caracterización del proceso de Difusión de Memoria Histórica de CNMH establece que "La comunicación en el Centro Nacional de Memoria Histórica se constituye como uno de los pilares estratégicos de la entidad, por esto, su rol principal es el de posicionar la imagen a través de iniciativas, medios y canales de comunicación atractivos e innovadores que permitan la transmisión efectiva de los mensajes", función que apoyé en la UAESP, teniendo en cuenta que la función establece "apoyar" todo el proceso que va desde planear, ejecutar, evaluar, y en donde las piezas audiovisuales y visuales juegan un papel fundamental, así como las demás actividades relacionadas a estas.

Bajo este mismo argumento, también se debe tener en cuenta la experiencia del periódico de la Zigarra, que establece que realice funciones de "Realizar registro audiovisual y fotográfico; Edición de fotografía y vídeo; Diagramación visual". Actividades que van de la mano con el proceso de Difusión de Memoria Histórica

descrito arriba. Así como la experiencia certificada por CORE MATCHMAKING en conexión INTERACCIÓN HUMANA con las funciones "Edición de fotografía, imágenes y video; Administración de las redes sociales Facebook e Instagram de la división de negocios CORE MATCHMAKING; Administración de la página web de la división de negocios CORE MATCHMAKING."

Por otro lado, la función

8. Propiciar la articulación de las iniciativas y gestores de memoria locales y regionales con el Centro de Memoria Histórica en los ámbitos territoriales de ejecución de los proyectos de investigación.

Se debe tener en cuenta la experiencia certificada por CORE MATCHMAKING en conexión INTERACCIÓN HUMANA con las funciones "Estrategia de Mercadeo digital: establecer planes de acción para obtener clientes potenciales en distintos lapsos de tiempo." Toda vez que realizar estrategias y planes de acción para obtener potenciales clientes lo que busques una articulación entre diferentes actores, tal como se menciona en la función, asunto en el que tengo experiencia. Adicional a esto, se debe tener en cuenta la función de la certificación del periódico de la Zigarra que establece "Manejo de personal; Organización de grupos" las que están relacionadas directamente con las competencias funcionales de esta función, debido a que para propiciar articulación entre gestores de memoria como es importante tener desarrollado la capacidad de organización de grupos y manejo de personal.

Adicional a lo anterior, solicito se tenga en cuenta, que cuando me postulo este empleo lo realicé verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos que establece la alternativa de estudio y de experiencia, es decir, el título profesional dentro del núcleo básico de conocimiento, más el título de la especialización en proyectos del desarrollo en relación con las funciones del empleo, y los seis meses de experiencia relacionada.

Me permito citar:

"Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. (...)" (subrayado por fuera del texto) La jurisprudencia se ha pronunciado en el siguiente sentido: "En cuanto al tema del decreto impugnado y referente a la experiencia relacionada para proveer los cargos de nivel directivo, asesor y profesional ;y para los de nivel técnico y asistencial así como para los de restaurador, museólogo, procurador, auxiliar de escena, médico, odontólogo, médico especialista y odontólogo especialista, se haya exigido la experiencia relacionada, se constituye como componente de mérito y por lo tanto ha de ser tomada en cuenta como requisito para ocupar los cargos descritos, no constituye como lo afirma el demandante que origina desigualdad entre los aspirantes a ocupar dichos cargos, como quiera que la misma puede adquirirse en

el desarrollo de labores o actividades que no necesariamente la originan el desempeño de cargos en el sector oficial, como quiera que dicha experiencia se predica del arte, la profesión y no del cargo a ocupar constituyéndose por tanto dicha experiencia como un elemento de trascendental importancia para la escogencia del personal que ha de ocupar los cargos referenciados por cuanto ellos exigen un mayor conocimiento, práctica y habilidades para el eficiente y eficaz desempeño de cargos en el sector oficial, como quiera que dicha experiencia se predica del arte, la profesión y no del cargo a ocupar constituyéndose por tanto dicha experiencia como un elemento de trascendental importancia para la escogencia del personal que ha de ocupar los cargos referenciados por cuanto ellos exigen un mayor conocimiento, práctica y habilidades para el eficiente y eficaz desempeño de la administración pública Consejo de Estado, Sección Primera de 7 de abril de 2011, Rad. 11001-03-24-000-2005-00288-00, M.P. Dr. Marco Antonio Velilla Moreno

Así mismo la corporación señaló lo siguiente:

"(...) El análisis de las dos delimitaciones permite afirmar a la Sala que la experiencia relacionada, que dota de contenido a las competencias laborales requeridas para el ejercicio de un empleo, adquirió con el Decreto 4476 de 2007 mayor consistencia y coherencia en el marco de un sistema de ingreso a la carrera administrativa en el que el concurso abierto y público de méritos es predominante, con miras a la garantía del derecho a la igualdad. Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia cualificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar"⁶. En este sentido, se concluye que con una (1) sola función que sea similar a la del empleo ofertado del nivel profesional que exija dicha experiencia, es suficiente para indicar que es experiencia profesional relacionada.

Consejo de Estado, Sentencia 63001-23-33-000-2013-00140-01

QUINTO:

En la reclamación presentada el día 15 de julio de 2021, le manifesté a la Universidad Francisco de Paula Santander, que yo me había presentado al empleo aplicando a la alternativa de estudio y la alternativa de experiencia, en donde, de acuerdo con el manual de funciones, constaba de el título profesional de acuerdo con el NBC mencionado en dicho documento, mas un título en modalidad especialización acorde con las funciones del cargo. Adicional a esto, se solicitaban seis meses de experiencia.

Teniendo en cuenta que la respuesta número 423225404 a la reclamación que radiqué, se observa que ~~no tuvieron en cuenta mis argumentos de la reclamación, los certificados de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo, tampoco el título de especialista en proyectos de desarrollo como parte de la alternativa de los requisitos mínimos del empleo, junto con los seis meses de~~

experiencia profesional relacionada que solicitan, así como tampoco el documento adjunto sobre Caracterización de Proceso Difusión de Memoria Histórica.

SEXTO:

La Universidad Francisco de Paula Santander no tuvo en cuenta los argumentos expuestos alrededor de las funciones de mis certificados, considerando que los certificados de la UAESP, INTERACCIÓN HUMANA S.A.S. y Periódico la Zigarra, no son válidos porque según ellos no tienen relación con las funciones del cargo, pese a que, de acuerdo con la jurisprudencia mencionada anteriormente, "se concluye que con una (1) sola función que sea similar a la del empleo ofertado del nivel profesional que exija dicha experiencia, es suficiente para indicar que es experiencia profesional relacionada."

Consejo de Estado, Sentencia 63001-23-33-000-2013-00140-01

Lo anterior, teniendo en cuenta que en mi reclamación lo relacioné con el mismo proceso vigente de divulgación de CNMH, así como con las funciones del empleo y esto no fue tenido en cuenta en la revisión de los requisitos mínimos, tanto en el primer momento, como en la revisión que se surtió una vez interpuesta la reclamación.

SÉPTIMO:

No hubo respuesta de fondo ni pronunciamiento referente a la no validación de mi título de especialización por parte de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSCN** y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

PETICIONES

PRIMERO: Se amparen los derechos y principios fundamentales al debido proceso administrativo, al mérito, de acceso a cargos públicos por concurso de méritos en igualdad de condiciones, a participar en procesos de selección de personal para ocupar cargos públicos, el derecho a ocupar cargos públicos, a la igualdad, al trabajo, a la prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal, entre otros, y todos aquellos que sean procedentes y que no se encuentren expresamente enunciados en esta acción.

SEGUNDO: Que se ordene a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, que procedan dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, admitir a la señora Nadia Caballero Quiroz y tener por superada la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos – VRM – del cargo Profesional Universitario grado: 11 código: 2044 número opec: 11942, dentro del proceso de

selección **CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA CNMH 2020 – CONCURSO DE MÉRITOS 1419 – 1460 y 1493 a 1496 de 2020 – ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES - CAR**, permitiéndole continuar en la siguiente fase de dicha convocatoria.

TERCERO: Que se ordene a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTADER**, que proceda dentro del término que el juez de tutela considere pertinente, fijar fecha para la realización de las pruebas escritas a la señora Nadia Caballero Quiroz, en la ciudad de Bogotá, por ser esta la ciudad que la aspirante seleccionado durante la inscripción para presentarlas, advirtiéndole que deberán fijar una fecha que no coincida con la establecida para la presentación de pruebas de otras convocatorias, a efectos de garantizarle al actor la participación en las mismas, por cuanto se encuentra inscrito en varias convocatorias que tramitar la CNSC. De igual forma, las accionadas deberán expedir la citación para presentar las pruebas escritas con antelación no menor a cinco días hábiles.

CUARTO: Que se ordene a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTADER** cumplir con la jurisprudencia establecida sobre acceso a empleo públicos a través de concursos de méritos, tales como la Sentencia 63001-23-33-000-2013-00140-01 del Consejo de Estado.

QUINTO: Informar a **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA** como entidad cuya carrera administrativa administra y vigila la CNSC.

MEDIDA PROVISIONAL

Respetuosamente solicito señor juez de tutela se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTADER** la suspensión del trámite de la convocatoria proceso de selección **CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA CNMH 2020 – CONCURSO DE MÉRITOS 1419 – 1460 y 1493 a 1496 de 2020 – ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES - CAR**, a efectos de impedir que se continúa avanzando rápidamente en las etapas subsiguientes de la convocatoria y con ello, se impide al actor la concreción de sus derechos fundamentales en una eventual decisión favorable. De igual forma, solicito se ordene a la CNSC adoptar temporalmente las medidas necesarias para admitir al aspirante y pedir que la decisión final se convierta en ilusoria, ante la imposibilidad material y jurídica, así como el coste presupuestal, que implicaría retrotraer la convocatoria de manera general y particular, cuando ya se encuentra en etapas posteriores que superar una etapa en la cual se afectaron los derechos fundamentales del actor

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no interpuesto otra acción de tutela basada en el mismo objeto y por los mismos hechos y derechos.

PRUEBAS Y ANEXOS.

- Reclamación interpuesta radicado 409991712
- Respuesta a la reclamación 423225404
- Caracterización de Proceso-Difusión de Memoria Histórica
- Pantallazos plataforma SIMO
- Certificados formación académica y experiencia profesional relacionada

NOTIFICACIÓN

Email: nadiecabaqui@gmail.com; nca1032@gmail.com;

Atentamente,

Nadia Caballero Quiroz

Nadia Caballero Quiroz
CC: 1030599965